



## DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Acta Simple De Adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las 2:15 p.m., se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participante en el procedimiento por Compra Menor, Núm **DAF-CM-2021- 0038**, llevado a cabo para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**".

**RESULTA:** Que la División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano convocó en **fecha 08 de Diciembre del 2021** a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **DAF-CM-2021-0039**, llevado a cabo para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**RESULTA:** Que en consonancia con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, La División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

**RESULTA:** Que en **fecha 09 de Diciembre del 2021**, fueron recibidas y abiertas las ofertas de los siguientes proveedores:

1. **Inversiones ND & Asociados, SRL**
2. **Inversiones Reiny, SRL**
3. **Intermediación & Negocios Marte Ramirez, SRL**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "la Dirección Administrativa financiero o su equivalente proceden a la

Adjudicación de la Oferta que más convence o los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado“(Subrayado nuestro).

**CONSIDERANDO:** Que se estableció en la ficha técnica como criterio de adjudicación lo siguiente: *Luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y precios, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más apegada al Principio de economía y flexibilidad y a su vez cumpla con la calidad requerida.*

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ADJUDICAR a **Inversiones Reiny, SRL, ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**”, por un monto de **NOVECIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 88/00 (RD\$ 923,543.88)**, por ser la oferta más económica dentro de las que cumplieron con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiunos (2021).



**ALEJANDRO TORAL FERNANDEZ**  
Encargado de Div. Compras y Contrataciones



**RUTH ESTRELLA DE PEÑA**  
Sub-Directora Administrativa y Financiero